

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA

OTORGA: COMPAÑÍA ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA

A FAVOR: ELLOS MISMOS

CUANTÍA: \$ 74.000,00

ESCRITURA Nro. 1777

Se dio dos Copias.

SE DA UNA COPIA CON FACTURA Nro. 0

En la ciudad de Cotacachi, hoy día martes diecinueve de agosto del año dos mil catorce, ante mí, **Msc. Doctor Willian Patricio Ruiz Haro, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA, REPUBLICA DEL ECUADOR**, comparece por una parte Lcdo. Luis Enrique Perez Guevara, de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Licenciado, domiciliado en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, ocasionalmente en este lugar; en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, interviene por sus propios y personales derechos, me presenta su cédula de ciudadanía, cuyos números se anotan con su firma, bien inteligenciado del acto, legalmente capaz para obligarse y contratar; a quien de conocerle doy fe; comparece y pide se eleve a Escritura Pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al

NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN COTACACHI
COTACACHI ECUADOR

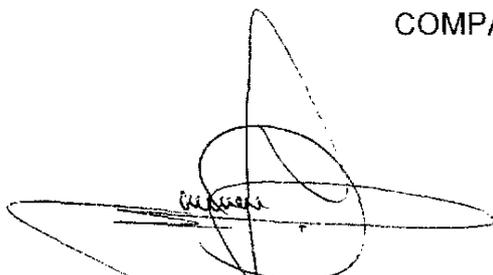
otorgamiento de la presente Escritura, el señor Lcdo. Luis Enrique Perez Guevara, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara que está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y seis de junio del año dos mil catorce que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, hábil para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA.LTDA., se constituyó mediante Escritura celebrada en la Notaría Pública del cantón Cotacachi a cargo del Doctor José Leonardo Andrade Cruz, el treinta de mayo del año dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo el siete de julio del dos mil ocho. **Dos)** Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública del cantón Cotacachi, a cargo del Doctor José Leonardo Andrade Cruz, el veinte de mayo del dos mil trece, la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA.LTDA., aumentó su capital social y reformó el estatuto, dicha Escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo el tres de enero del dos mil catorce. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y seis de junio del dos mil catorce, la misma que se agrega como documento habilitante, resolvió aumentar el capital social por compensación de créditos, que se encuentran registrados a favor de los socios en la cuenta para futura capitalización, hasta en la suma de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, en la forma que fue aprobada en la mencionada acta. Se deja constancia que se realizó la publicación respectiva en la que consta el llamamiento a que los socios hagan uso del derecho de preferencia que les asiste, publicación que se realizó el treinta de junio del dos mil catorce, en el diario La Hora de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. Además se deja constancia que en la mencionada junta general extraordinaria de socios, estuvo presente el cien por ciento del capital social, por consiguiente los socios se declararon en Junta General Universal de Socios, y el socio señor Luis Marcelo Encalada Estévez, manifestó su deseo de

no efectuar suscripción alguna en el Aumento de Capital, según consta en la redacción del acta de la Junta General. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, llevada a cabo el veinte y seis de junio del año dos mil catorce, como consecuencia del aumento del capital antes citado, resolvió reformar su Estatuto Social en la parte pertinente al aumento, por consiguiente se reforma el artículo cinco del estatuto de la sociedad, el mismo que dirá: Artículo cinco.- Capital.- El capital social de la compañía es de SETENTA Y CUATRO MIL Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y cuatro mil participaciones, iguales, indivisibles y de cuotas nominativas de un dólar cada una. **QUINTA.-** Yo. Lcdo. Luis Enrique Perez Guevara en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO COTACACHI S.A., declaro bajo juramento, conocer el contenido íntegro del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, además declaro que los socios son de nacionalidad ecuatoriana, declaro que el Aumento de Capital se lo realiza mediante compensación de créditos, que se encuentran registrados a favor de los socios en la cuenta para futura capitalización en las condiciones estipuladas y que fueron aprobadas en la junta general extraordinaria de socios del veinte y seis de junio del dos mil catorce, aportes que se encuentran debidamente soportados y registrados a favor de cada socio en la contabilidad de la compañía, y de conformidad con el cuadro de integración de capital que se autorizó al Gerente para que lo elabore en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios; Declaro que la compañía actualmente no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna Institución Pública, y se encuentra al día con sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** De conformidad a lo resuelto en la Junta General del veinte y seis de junio del dos mil catorce, se autoriza expresamente al señor Gerente Lcdo. Luis Enrique Perez Guevara, para que realice toda la gestión necesaria para el perfeccionamiento e inscripción de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, así como también le autorizo para que actualice el Registro Único de Contribuyentes, ante el Servicio de Rentas Internas, en nombre de la compañía. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la

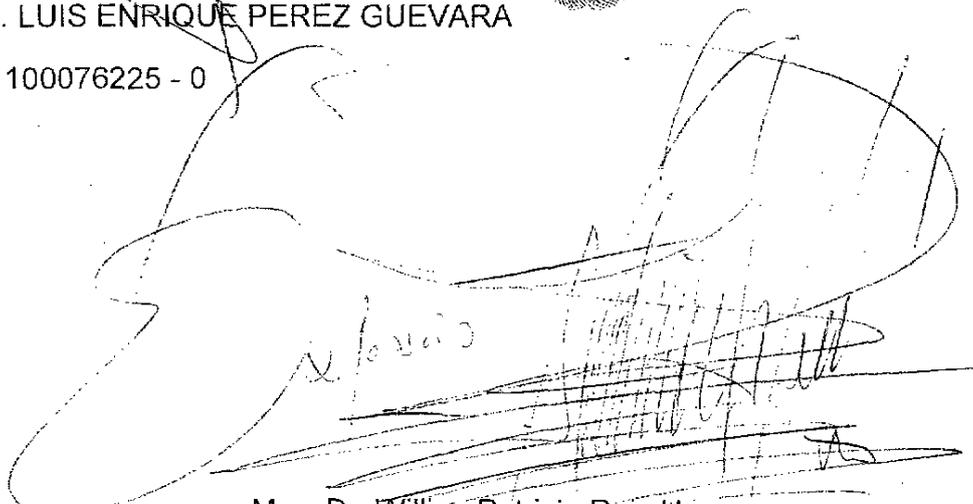
NOTARÍA PRIMERA DEL
CENTRO OCCIDENTAL
COTACACHI - CUATRO
COTACACHI - CUATRO

presente escritura. f) ILEGIBLE, Dr. Juan Carlos Domínguez F. Mat Uno siete – dos cero cero siete – cinco dos cero. Hasta aquí la minuta queda elevada con todo su valor legal. **PROSIGUIENDO** Los otorgantes en sus calidades indicadas agregan que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la presente Escritura Pública a la misma que le dan fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada en última instancia. Para la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía Escuela de Conductores no Profesionales Otauto Cia. Ltda., se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a esta matriz documentos habilitantes. Y leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento público en todo su contenido por mí el Notario. Aquellos se afirman, ratifican y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe. El Notario.

COMPARECIENTE



Lcdo. LUIS ENRIQUE PEREZ GUEVARA
C.C. 100076225 - 0



Msc. Dr. ~~William~~ Patricio Ruiz Haro
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN COTACACHI

Otavalo 12 de Agosto del 2014

DECLARACIÓN

Yo Luis Enrique Pérez Guevara, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., digo y declaro lo siguiente:

La Junta General Extraordinaria de Socios, de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., realizada el veinte y seis de junio del dos mil catorce, la misma que se declaro con el carácter de universal, resolvió aumentar el capital social hasta en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40.000,00), y pagarlo mediante compensación de créditos, que se encuentran registrados a favor de los socios en la cuenta para futura capitalización.

De conformidad a lo ordenado en el artículo 181 de la Ley de Compañías, y a lo resuelto en la junta general extraordinaria de socios celebrada el 26 de junio del 2014, se publico por el diario La Hora de la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura del día 30 de junio del 2014, el aviso para que los socios ejerzan su derecho de preferencia en el aumento de capital descrito en el párrafo anterior. Así mismo la junta general referida autorizo al Gerente de la compañía, para que estructure el cuadro de integración del capital, luego de que se cumpla el plazo de 30 días después de la publicación del aviso del derecho de preferencia.

Cabe aclarar que hasta la presente fecha, el socio Luis Marcelo Encalada Estévez, no se acercado a la compañía para ejercer su derecho de preferencia ni tampoco a enviado comunicación alguna pronunciándose sobre el tema, mientras que el socio Lcdo. Luis Enrique Pérez Guevara, ha solicitado a la administración de la compañía, que se considere para el aumento de capital los créditos que mantiene a su favor. Pedido que a sido formalizado mediante comunicación por escrito de fecha 8 de agosto del 2014.

En vista de que el socio Luis Marcelo Encalada Estévez, no ha hecho uso del derecho de preferencia en este aumento de capital y tomando en cuenta que es necesario que la compañía supere la causal de Disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, el socio Lcdo Luis Enrique Pérez Guevara, procede a suscribir lo que por ley le corresponde y de ser necesario un porcentaje

CIUDADANO
 DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS
 PROVINCIA QUITO - ZONA DE VALLES
 SEPTIEMBRE 1964
 019 - 0041 11228
 COTACACHI - ECUADOR
 NOTARIA PRIMERA DEL
 CANTÓN COTACACHI
 COTACACHI - ECUADOR

0443379442
 DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS
 DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS
 2575679

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 COLEGIO DE ABOGADOS
 DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS
 Matrícula No: 17-2007-520
 Cédula No: 1708266522
 Fecha de inscripción: 24/04/2012
 Municipio anterior: 11457
 Tipo de sujeción: 0+

019
 019 - 0144
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS
 CÉDULA
 1708266522
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN TAMBACO
 CIRCUNSCRIPCIÓN TAMBACO
 PARROQUIA TAMBACO
 ZONA TAMBACO
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES
OTAUTO CIA. LTDA.**

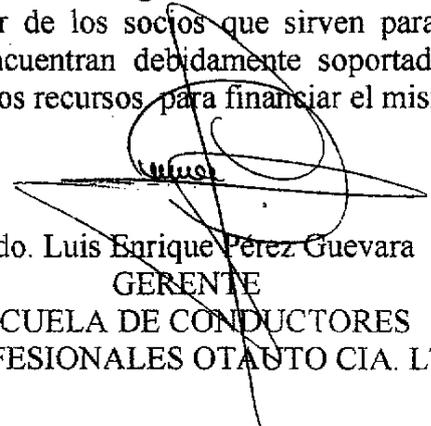
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

Socio	Capital Pagado Actual	Número de Participaciones	Porcentaje
Luis Enrique Pérez Guevara	\$ 36.701,00	36.701	99,46%
Luis Marcelo Encalada Estévez	\$ 199,00	199	0,54%
Total	\$ 36.900,00	36.900	100,00%

AUMENTO DE CAPITAL

	Pagado compensación de créditos	Nuevo Capital	Porcentaje
Luis Enrique Pérez Guevara	\$ 37.100,00	\$ 73.801,00	99,73%
Luis Marcelo Encalada Estévez	-	\$ 199,00	0,27%
Total	\$ 37.100,00	\$ 74.000,00	100,00%

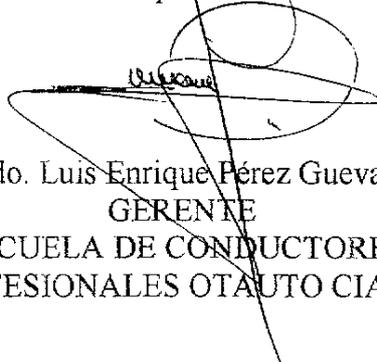
En mi calidad de Gerente de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., y como tal representante legal, certifico bajo juramento que en los registros contables de la compañía a mi cargo, existen los créditos a favor de los socios que sirven para cubrir el aumento de capital, por lo tanto se encuentran debidamente soportados y registrados en la contabilidad de la empresa los recursos para financiar el mismo.


 Lcdo. Luis Enrique Pérez Guevara
 GERENTE
 ESCUELA DE CONDUCTORES
 NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA.

mayor, en consideración a que el socio Luis Marcelo Encalada Estévez, no ha hecho uso del derecho de preferencia.

En consideración y en base a lo resuelto en la junta general de socios de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., realizada el veinte y seis de junio del dos mil catorce, se procede a elaborar el cuadro de integración del aumento de capital.

NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN COTACACHI
COTACACHI - ECUADOR



Lcdo. Luis Enrique Pérez Guevara
GERENTE
ESCUELA DE CONDUCTORES
NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA.



- 1- Conocimiento y resolución a tomarse, sobre el Oficio circular SC.INC.DNICAI.006 enviado por el Ab. Víctor Anchundía Places, Intendente Nacional de Compañías.
- 2- Conocimiento, resolución y aprobación del Aumento de Capital y de la Reforma del Estatuto Social de la compañía.
- 3- Ratificación de la decisión tomada en la Junta General de Socios del 23 de mayo del 2013 en el 3er punto referente a la reforma de los artículos 9 y 22 del estatuto social de la compañía.
- 4- Autorizar al Gerente, para que realice los trámites administrativos y legales a fin de perfeccionar el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Se convoca especial e individualmente al comisario de la compañía Doctor Jorge Narváez Chimbo.

Otavaló, 11 de junio del 2014

Atentamente,

Lcdo. Luis Pérez G.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA.

Al estar presente el 100% del capital social de la compañía se instala la Junta y se la declara como Universal.

1. Toma la palabra el Dr. Domínguez quien manifiesta una vez conocido el informe, la compañía está en la obligación de aumentar el capital social y mociono que se aumente el capital proporcionalmente a cada uno de los socios tiene. Se acoge la sugerencia del oficio circular en la que le faculta a la junta general de socios de la compañía a tomar las resoluciones legales necesarias a fin de superar la causal.
Toma la palabra el Sr. Encalada que manifiesta, el oficio es claro y preciso la empresa ya constaba en la lista de las empresas en proceso disolución por cuanto desde el inicio de su constitución hasta la presente solo ha causado pérdidas que es una causal de disolución por lo cual en vista de que yo no he sacado ningún provecho económico ni personal mi decisión es que se disuelva la compañía y que si no se hace seguiré insistiendo ante las autoridades pertinentes para que se lo haga.
Por lo tanto una vez sometido a conocimiento y votación se resuelve por mayoría absoluta aumentar el capital social.
Toma la palabra el Sr. Encalada, ante esta moción yo me niego rotundamente al aumento de capital ya que como una oportunidad anterior se cometió un delito al hacer un

ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA.

NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN COTACACHI
COTACACHI

En la ciudad de Otavalo, el día de hoy lunes 26 de Junio de 2014 a las 11h00 en el local social de la compañía "ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA" ubicada en la calle Modesto Jaramillo N-° 541 y Cristóbal Colón en la citada ciudad, previa convocatoria realizada por la prensa el día 11 de Junio de 2014 en el diario LA Voz de nuestra provincia cuyo original se acompaña a la presente acta conforme al art.119 de la Ley de compañías, se reúnen los siguientes socios.

1. Lcdo. LUIS PÉREZ GUEVARA propietario de 36.701 participaciones, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de USD. 36.701 con derecho a 36.701 votos, representando el 99.46% del capital social, Representado por el Dr. Domínguez.
2. Sr. Marcelo Encalada propietario de 199 participaciones, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de USD.199 con derecho a 199 votos representando el 0.54% del capital social



Preside la presente junta el Sr. Pablo Ayala que es el presidente titular de la compañía y actúa en calidad de secretario AD-HOC el Sr. Juan F. Espín V.

La junta se reúne previa convocatoria realizada de manera personal y mediante publicación por la prensa efectuada el día 11 de Junio de 2014 la cual se transcribe a continuación.

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el artículo 9 del estatuto social de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., se convoca a los señores SOCIOS para que concurran el día jueves 26 de junio del año 2014, a partir de las 11H00, a la oficina principal de la compañía Aula Nro. 1, ubicada en las calles Modesto Jaramillo Nro. 541 y Colon de esta ciudad de Otavalo, lugar en el que se llevará a cabo la Junta General Extraordinaria de SOCIOS, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Toma la palabra el Dr. Domínguez y manifiesta, en relación al cuarto punto de la convocatoria autorizo expresamente al gerente para que realice los tramites que sean necesarios administrativos y legales a fin de perfeccionar el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía de igual manera autorizo al gerente para que elabora el cuadro de aumento de capital.

El presente punto por el orden del día se aprueba por mayoría absoluta de votos.

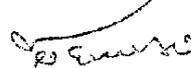
Al no existir más puntos en el orden del día el Sr. Presidente Pablo Ayala concede un receso de 15 minutos para la redacción de la presente Acta, se reinstala la junta y se da lectura íntegra de la misma y es aprobada por mayoría absoluta. Se adjunta los documentos de respaldo pertinentes en cada punto del orden del día, terminándose la misma a las 12h30.

Para constancia firman los presentes.



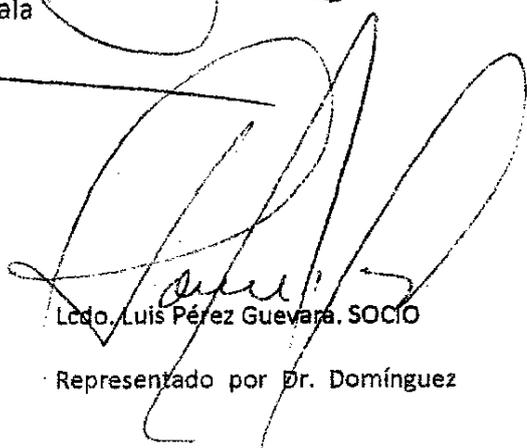
Sr. Pablo Ayala

PRESIDENTE



Sr. Marcelo Encalada.

SOCIO



Lcdo. Luis Pérez Guevara. SOCIO

Representado por Dr. Domínguez



Sr. Juan Fernando Espín V.

SECRETARIO AD-HOC

ESTI DOCUMENTO
ES UNA COPIA

aumento en una de las notarías de la provincia y que por las pruebas expuestas por mi persona y presentadas ante la autoridad competente este delito no se pudo consumar.

Toma la palabra el Dr. Domínguez que manifiesta, en vista de que el coronel se opone al aumento de capital el mencionado socio renuncia a su derecho de preferencia para el incremento de aumento de capital.

Yo no renuncio al derecho de preferencia y si se hace el aumento de capital se lo haga previo a una auditoria.

En tal virtud queda aprobado por mayoría absoluta el primer punto del orden del día.

Toma la palabra el Dr. Domínguez quien manifiesta, mociono que el monto se lo haga hasta la cantidad de 40.000 dólares valor que es requerido para superar la causal en la que se encuentra actualmente la compañía.

En este punto pido por medio de presidencia que la Sra. Contadora me explique en que condiciones se quiere realizar el aumento de capital.

Toma la palabra la Sra. Contadora Vanesa Almeida y da la explicación al Sr. Encalada.

Toma la palabra el Sr. Encalada, yo no apruebo el aumento de capital en las condiciones que se me ha planteado por cuanto están llenos de falsedades y solamente en condiciones favorables para el otro socio ya que si el hubiera hecho alguna aportación para futuras capitalizaciones debía hacerlo en conocimiento mío para ver si yo acepto cualquier cosa, si se trata de realizar este aumento de capital es ilegal y me opongo.

Toma la palabra el Dr. Domínguez y manifiesta en base al informe dado por la Srta. contadora que existen los recursos sufrientes para cubrir el aumento de capital en la compañía el mismo que se lo realizara por compensación de crédito y aportes para futura capitalizaciones que se encuentran registradas a favor de los socios en la contabilidad de la empresa se aprueba y se resuelve aumentar el capital hasta en la suma indicada de 40.000 dólares por consiguiente se deberá reformar el estatuto en la parte pertinente. Decisión que es puesta a votación que es aceptada por mayoría absoluta con oposición del Sr. Encalada.

3. Toma la palabra el Sr. Encalada si se va a rectificar el art. 9 acepto que se publique por la prensa previa comunicación a mi domicilio como se lo ha venido haciendo hasta la fecha. En cuestión del art. 22 manifiesta que no acepta tal reforma por cuanto aun con la presencia y nombramiento de comisarios el gerente representante legal Luis Pérez Guevara ha vendido cometiendo una serie de irregularidades que son de conocimiento de la Superintendencia de Compañías y me pregunto qué haría sin comisarios por lo cual me opongo a la rectificaciones de estos artículos.

Toma la palabra el Dr. Domínguez que manifiesta, ratifico una vez más las decisiones tomadas en la junta de socios del 23 de mayo del 2013 en lo concerniente a los art. 9 y 22 del estatuto social de la compañía.

Se somete a votación el presente punto orden del día y se aprueba por mayoría absoluta.

4. Toma la palabra el Sr. Encalada y manifiesta, que no autoriza por cuanto este mal intencionado aumento de capital, favorece únicamente al otro socio, según lo demuestra la contadora de la empresa.

NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN COTACACHI
COTACACHI - CAGABON



ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

NUMERO RUC: 1000762250001
APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ GUEVARA LUIS ENRIQUE



NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 19/04/1952 FEC. ACTUALIZACION: 13/05/2013
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/04/1999 FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:
FEC. INSCRIPCION: 19/05/1999 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: JORDAN Calle: ROQUE EGAS Número: 6-25 Referencia: CIUDADELA RUMIÑAHUI DIAGONAL A LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Teléfono: 062923382

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Sí supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE IMBABURA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: APHB190912 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 13/05/2013 11:19:32

ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Otavalo, 6 de Septiembre de 2011

Señor
LUIS ENRIQUE PEREZ GUEVARA
Ciudad.-

NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN COTACACHI
COTACACHI, ECUADOR

De mis consideraciones:

Umpleme comunicar á usted que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA." llevada a cabo el día de ayer 5 de Septiembre tuvo el acierto de reelegir a usted en la dignidad de GERENTE Y RESPONSABLE LEGAL DE LA COMPAÑÍA por el periodo de tres años (3), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la firma.

Usted como Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma única y este es el segundo nombramiento.



"ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Cotacachi el 30 de mayo de 2008 ante el Notario Dr. José Leonardo Andrade Cruz, y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 08.C.U.002255 de 25 de Junio de 2008 y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y mercantil del Cantón Otavalo bajo el Numero de Repertorio 2261 el 7 de Julio de 2008.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Juan Fernando Espín Villa
Juan Fernando Espín Villa
SECRETARIO DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA LTDA.", Otavalo, 6 de Septiembre del 2011.

Luis Enrique Pérez Guevara
LUIS ENRIQUE PEREZ GUEVARA
C.I.No. 10076225-1

Certifico la aceptación. Fecha ut supra

Juan Fernando Espín Villa
Juan Fernando Espín Villa
SECRETARIO DE LA JUNTA

Luis Enrique Pérez Guevara
LUIS ENRIQUE PEREZ GUEVARA
C.I.No. 10076225-1
CERTIFICO Y DONDE SE VUELA LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE ES VERDAD AL ORIGINAL QUE ME PRESENTÓ, ESTUVO EN MI OFICINA Y FUE DEVUELTO A LA PARTE INTERESADA.
COTACACHI, D. DE 10 DE SEPT 2011



Dr. José Leonardo Andrade Cruz
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN COTACACHI

Manuel...
F. 107
10912

CIUDADANIA 100076225-0
 PEREZ GUEVARA LUIS ENRIQUE
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 19 ABRIL 1952
 008-1 0001 00241 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1952

EDIATORIANA***** E391919111
 DIVORCIADO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 LUIS PEREZ
 MARIANA GUEVARA
 IDADURA 21/04/2005
 21/04/2017

0160515

NOTARIA PRIMERA DEL
 CANTÓN COTACACHI
 COTACACHI - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

031 CERTIFICADO DE VOTACION
 REGIONES REGIONALES 23-FEB-2014
 031 - 0175 1000762250
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PEREZ GUEVARA LUIS ENRIQUE

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 OTAVALO JORDAN

Se otorga ante mí y en fe pública confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en Cotacachi, a las nueve de agosto del dos mil paorze. EL NOTARIO

M.Sc. Dr. William Patricio Ruiz H.
 NOTARIO - ABOGADO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1000762250001

APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ GUEVARA LUIS ENRIQUE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/04/1999

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: JORDAN Ciudadela: RUMIÑAHUI Calle: ROQUE EGAS Número: 6-25
Referencia: ASIGNAL A LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Telefono Domicilio: 062923382 Celular: 0989938735



ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: APHB190912

Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 13/05/2013 11:19:32



0009



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES OTAUTO CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de agosto del año dos mil catorce, ante el Notario Primero del Cantón Cotacachi, Doctor Willian Patricio Ruiz Haro.

REGISTRO MERCANTIL, con número de Registro 410, página 149 del año 2014.

Otavalo, 12 de Septiembre de 2014, 9:04 am

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN OTAVALO - ENCARGADO.



RESPONSABLES:

Insriptora: Arlita Diaz

Revisora: Cecilia Muñoz

Razón: Yolanda Ruiz